

This file has been cleaned of potential threats.

If you confirm that the file is coming from a trusted source, you can send the following SHA-256 hash value to your admin for the original file.

7a602892e2d2dbd6ade6b69292342eadd780460fc2faec4c25c98a4b2c774ee2

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.

# EQUIVOCIDAD DEL TÉRMINO DEMOCRACIA

---

## MISINTERPRETATION OF THE WORD DEMOCRACY

GABRIEL ORTEGA SVERDRUP \*

### Resumen

El objetivo de este artículo es brindar una revisión concisa del devenir del término democracia y trazar un vector histórico que nos invite a reflexionar sobre éste, e intentar comprenderlo de forma más cabal y, de tal suerte, poder formar un constructo adecuado de su valor semántico. Esto, sin duda, podrá repercutir en la diligencia del significado que le asignemos cuando hagamos uso del constructo. El presente escrito está conformado por seis apartados. Los primeros cinco siguen una secuencia histórica del término democracia con algunas cavilaciones propias y en el sexto, se muestra nuestra conclusión.

**Palabras clave:** *democracia, demos, pueblo, masa, libertad.*

### Abstract

In this work, we show a brief but solid historical review of the term democracy in order to have a better understanding of the term and for using it according to its semantic value. This article has six sections, five of which lead an historic sequence of the term and in the sixth one, we express our conclusion. We are sure that the indiscriminate use of the term democracy has been an element of big

\* *Egresado de la Maestría  
en Política y Gestión  
Pública.*

misinterpretation every time it is used in a formal work or when speaking about occidental democratic systems of government. This obeys to a historical process in which the concept has gathered a variety of empirical, analytic, normative and prescriptive contents that make it so difficult the real comprehension of it, so in the end, all goes against its real meaning, and the outcome is a blurred term.

**Key words:** *democracy, demos, people, liberty, mass.*

*... el hombre no tiene naturaleza, sino que tiene... historia. O, lo que es igual: lo que la naturaleza es, a las cosas, es la historia –como res gestae– al hombre”  
Ortega y Gasset (Historia como sistema)*

## **I. Origen**

Democracia es un término que fue concebido en la Grecia clásica, bajo un contexto histórico particular. Podemos rastrearlo hasta la formación de las primeras *polis*, donde la civilización occidental se funda bajo la institución política de las primeras ciudades-Estado; es oportuno recordar que conceptos como política y civilización encuentran sus raíces aquí mismo. *Polis* ciudad o en latín *civitas*<sup>1</sup>, porque es esta forma de ordenamiento social la que, sin duda alguna, le permitió a los pueblos helenos y a otros pueblos en occidente la creación de sus civilizaciones y sus culturas.

Así, advertimos que en la constante búsqueda por la mejor forma de organizar metódicamente estas entidades materiales llamadas *polis*, los griegos inventan el término democracia, para referirse a un modelo de organización sistemática del poder dentro del Estado, que le permitiese conservar, frente a las adversidades (incursiones violentas de poblaciones

<sup>1</sup> También es pertinente señalar que los términos político y ciudadano toman de aquí su origen, es decir su etimología.

vecinas, latrocinio, etc.), la mayor parte de sus elementos constitutivos identificándolos en gran parte con el bien común, que entendido por los pueblos helenos, giraba en torno a la *polis* y sus instituciones.

Si apuntamos además, que es a través del nacimiento y desarrollo de las *polis*, cuando el individuo se hace consciente de ser un factor importante en la trama de ellas, y de que los fines del individuo van de la mano con los fines de la *polis*, de tal suerte, hay una plena identificación y correspondencia entre el bien común y el bien propio. Queda claro, entonces, que el enriquecimiento espiritual<sup>2</sup> de los habitantes de las ciudades griegas iba de la mano con la creación y fortalecimiento de instituciones públicas, y que por ende repercutía en el reforzamiento del gobierno y la *polis*. Lo anterior, beneficiaba directamente al bien común, afianzando las relaciones entre individuos, así el sentido de pertenencia apuntalaba la *res-pública* (cosa pública).

Indudablemente, esta dinámica nos habla del pragmatismo inherente a la gestación de la democracia. Es decir, hay dos elementos fundamentales plenamente identificables en el término y su interacción con las estructuras de poder y las fuerzas vivas del Estado: el primero, *orden* y el segundo, *disciplina*.

Si bien es cierto que la democracia mostró su eficiencia con el crecimiento de las *polis* griegas, también lo es que algunos problemas comenzaron a plantearse con referencia a este sistema de gobierno.

Las variaciones en las reglas del juego empezaron a hacerse patentes en las distintas ciudades; por ejemplo, las democracias más antiguas reconocían el pleno derecho de participar en las asambleas a todos los ciudadanos, siempre y cuando estos tuvieran una posición económica cuyas rentas, aun modestas, le permitieran sustraerse de sus actividades particulares para centrarse de lleno en las magistraturas públicas. Cualquier cargo público estaba abierto a los ciudadanos con la única consigna de poseer recursos materiales suficientes que les permitieran ocuparse de los asuntos públicos obligados por el cargo de forma gratuita. Esta forma de democracia fue la que prevaleció en la Atenas de Pericles<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Entiendo el término "espíritu" en sentido hegeliano, es decir la vida ética de un pueblo (Hegel, 2010: 397).

<sup>3</sup> Se dice que Aristóteles había estudiado la organización de 158 ciudades griegas para entender las diferentes aproximaciones a los tipos de gobierno que luego expone en su *Política*.

Ahora bien, históricamente, los cuestionamientos en torno a la democracia como sistema de gobierno, comienzan a delinear de forma negativa el concepto; las deliberaciones contradictorias entre los magistrados en las *polis*, se acumularon a través de los parámetros de libertad y prudencia. La libertad de los individuos en contraste con las decisiones de confiar el gobierno a unos cuantos que poseyesen las cualidades necesarias para llevar a buen puerto los asuntos públicos. El mismo Platón, en su *República*, plantea la necesidad de una élite, capaz de gobernar de forma prudente, aunque esto fuera en detrimento de las libertades individuales<sup>4</sup> (Platón, 2015: 386-430).

El dilema de encontrar el equilibrio entre la potestad del monarca y las reglas que ordenan la vida en la *polis* y que devienen de las costumbres del pueblo, da luz a diferentes aproximaciones para su gobierno. Si bien es cierto que el poder del soberano desciende hacia los súbditos, también lo es que el poder del pueblo asciende hacia el soberano; así, los derechos del soberano deben postular un control equilibrado entre éste y los órganos emanados de la voluntad popular. Este planteamiento aún sigue vigente y es otro elemento a considerar dentro del vaivén trascendental del término “democracia” (Sabine, 2012: 91-115).

## II. Roma

Tras la victoria de Roma sobre la liga aquea en el año 146 a.C., las deliberaciones sobre la democracia quedan plenamente incorporadas en la historia de Roma, cuya grandeza se debe, en mucho, a su aparato administrativo donde es nítido que el sistema republicano romano estaba imbuido del pragmatismo de la democracia helénica original, al menos en su germen, recordemos que los jerarcas romanos debían obtener la confirmación del pueblo reunido en los comicios curiados.

Aunque las curias<sup>5</sup> funcionaron y gozaron de ciertos privilegios, legislativos y judiciales, el pueblo llegó a tener una influencia mayor en el gobierno cuando cesó la división por curias y

4 La idea de libertad individual gira en torno a la ionomía, es decir, aquellos sujetos que por ser iguales ante la ley se les concebía como sujetos libres. En las antiguas metrópolis griegas la distinción era evidente, por ejemplo, los metecos en el Ática, o los ilotas en Esparta, o los periecos en Creta; estos tenían cierta exclusión ante la ley, aunque en cierta forma eran ciudadanos, carecían de derechos políticos.

5 Una curia, en los tiempos de la Antigua Roma, era una subdivisión del pueblo, más o menos identificada con una tribu. Las tres tribus originales de Roma fueron: Ramnes, cuyo nombre deriva de Rómulo; Ticienses, que traen el suyo de Tito Tacio; y Luceres, de los cuales se ignora el origen y el porqué de su denominación. La primera tribu estaba formada por los latinos; la segunda, por los sabinos; y la última, por los etruscos, pueblo de procedencia desconocida y que en principio dominó a los otros. Cada una de las tres tribus estaba formada por diez curias y cada una de éstas por determinado número de Gens (Quisbert, 2020).

se instituyó la organización por tribus territoriales, atendiendo a los distritos de reclutamiento militar (*orden y disciplina*).

De estas nuevas juntas populares, que se llamaban concilios de la plebe, se desprende la autoridad de los jefes de la plebe, los llamados tribunos. Estos llegaron a tener peso suficiente dentro del aparato estatal romano como para suspender actos y propuestas de ley que consideraran que iban en detrimento de los intereses del pueblo. Los tribunos tenían también poder coercitivo, otorgado por derecho, que les permitía imponer multas, arrestos y hasta penas capitales.

A través de los tribunos, la plebe rompe con los privilegios de los patricios y obtiene reconocimiento en la llamada ley de las doce tablas, considerada uno de los documentos más importantes en la civilización romana, que refleja el espíritu republicano de Roma, al sancionar la igualdad jurídica de todos los hombres libres frente a la ley.

Al ser dicha ley promulgada en favor del pueblo, se tornó en fundamento sólido del Estado. El alcance práctico y jurídico en el ordenamiento democrático de Roma puede ser considerado, por muchos, superior a la democracia helénica.

El caso de Roma es indiscutiblemente valioso para el estudio de la democracia, aun cuando en sus principios teóricos se reflejaba la concepción helénica, al menos en los primeros siglos de la República, conforme las conquistas aumentaron y los capitanes acumularon riquezas, también la clase noble y el Senado fueron ganando espacios a la soberanía de la plebe, y acapararon el dominio efectivo del Estado.

Debido a la poca repercusión aparente del espíritu democrático helénico en Roma, y también acaso, por el carácter bélico e imperial de su cultura, los pensadores romanos le concedieron siempre mucho menor valor a la democracia del que le atribuyeron algunos filósofos helenos<sup>6</sup>. Sin embargo, debido al carácter pragmático de ésta, constituyó un ingrediente único para el sólido nacimiento de la República romana.

Es fundamental entender que la democracia griega descansaba en la disciplina y coordinación de los ciudadanos ordenados a un fin común (la grandeza de la polis), porque así también

<sup>6</sup> El estoicismo permeó hondamente en Roma. Panecio, bajo la protección de Escipión El Africano, introdujo ideas Aristotélicas a cerca del derecho natural; Polibio escribió una Historia de Roma y pasó a los romanos todas las teorías griegas a cerca de los regímenes políticos griegos, principalmente concepciones de Platón y Aristóteles (Beuchot, 2006: 30-37).

estos elementos de la democracia fueron torales en el nacimiento, crecimiento y expansión imperial de Roma. Aun hoy en día, quedan reminiscencias innegables de este gran pueblo en nuestros referentes democráticos sin lugar a dudas. No hay que olvidar que la historia jurídica de occidente se nutre del Derecho Romano y este siempre será un referente de ordenamiento jurídico-civil.

### **III. El anquilosamiento del Medioevo y el Renacimiento**

Tras la caída del Imperio Romano, el Medioevo representa una parálisis en la discusión secular sobre el ordenamiento político. La democracia no fue un tema en las reflexiones medievales. El cristianismo, como guía de la vida pública y privada, indicaba la igualdad del hombre ante Dios; sin embargo, se soportó más o menos una estructura administrativa, heredada de Roma, pero que, debido a la realidad política de Europa, no abundó más allá de la mera administración de la fe. Recordemos que después de la caída del Imperio Romano, la organización feudal marcó un convencionalismo en las clases sociales, mediante la imposición de rígidas normas en las relaciones entre ellas.

Aun así, ciudades como Milán y Florencia tuvieron sus peculiares experimentos de gobierno de corte democrático, sin embargo, más allá de esto, las reflexiones en torno a la democracia se mantuvieron restringidas a los pequeñísimos círculos filosóficos de la época.

Ahora bien, debido a que la organización ciudadana del Medioevo se respaldaba en la fórmula de gremios, el simple hecho de votar quedaba en manos de los intereses de este pequeño número de representantes que, desde luego, anteponían sus intereses personales a toda costa. No había ninguna conciencia de mayoría popular, y la autoridad quedaba solo en los representantes gremiales, sin importar la cantidad de agremiados que cada cual tenía. Se daba por hecho que cada cofradía tenía un notable, que representaba plenamente sus intereses, aunque realmente éstos no pedían ninguna opinión a sus agremiados.

Llega pues el período renacentista, y entonces se busca restaurar al hombre como centro universal. Sin embargo, en lo que al sentido de ordenamiento social se refiere, queda patente la nota aristocrática al respecto; es cierto que el estudio del clasicismo greco-romano dio la pauta para alimentar una conciencia más viva de las posibilidades concedidas por Dios al hombre, sin embargo, al ser las clases altas las favorecidas para acceder al estudio, se da un natural desapego de la masa popular que, conjugado esto con otros factores, desembocará en el absolutismo como modelo estatal.

La voz de Maquiavelo dibuja adecuadamente los trazos de la época y, de cierta forma, regresa a los planteamientos de la democracia helénica que, como ya se mencionó, se debatía entre las libertades cívicas y el orden necesario para llevar a buen puerto los asuntos de la *polis*.

Maquiavelo bosqueja idealmente la dorada medianía de una democracia equilibrada armónicamente, entre la útil contribución popular, la sabiduría aristocrática y el firme liderazgo del príncipe, reconociendo siempre la complicada tarea de encontrar las virtudes éticas necesarias, en el grueso de ciudadanos, para poder detentar la soberanía legítima de forma auténtica.

#### **IV. La Ilustración**

Ya en la modernidad, la reflexión vuelve a ser el ingrediente que incentiva concepciones y teorías más frescas acerca del Estado. No obstante, en el pensamiento renacentista resuena un eco discordante al poner al individuo, al hombre singular y no a la sociedad, como punto fundamental en las nuevas doctrinas jurídico-políticas.

El contrato social, donde el individuo cede libertad y potestad en beneficio del Estado, para que éste a su vez tutele sus derechos naturales fundamentales, se torna en la justificación de las flamantes teorías modernas. La razón es ahora la cara del pragmatismo que es espíritu de la democracia y así lo hace ver Rousseau.

Es aquí, bajo esta circunstancia histórica en el devenir del concepto democracia, donde éste retoma diversas doctrinas filosóficas que pululan en los círculos de estudiosos. Los poderes emergentes toman el concepto como estandarte para legitimarse.

En la Ilustración se reanudan algunos planteamientos de Maquiavelo, sin embargo, la búsqueda democrática centra su discurso en una libertad abstracta (y considero diluyente), que se equipara con el derecho natural<sup>7</sup>. Se pugna, entonces, por una desvinculación de la diada religión-Estado, en detrimento del poder y la identidad común lograda al abrigo del cristianismo occidental.

7 Se debe entender por Derecho Natural en el mismo sentido que Spinoza lo refiere. La naturaleza, nos recuerda Spinoza, tiene potestad sobre todo, puesto que es el poder mismo de Dios. En el caso del individuo, su poder lo determina su propia fuerza. Luego, el derecho natural de cada individuo queda determinado por sus deseos y su poder (Spinoza, 1976: 275-276).

Primero, el movimiento ilustrado arremete contra Roma y niega la sacralidad de los ritos cristianos, y los relega a meras formas para yuxtaponer a la sociedad cristiana; pero luego niega que esos mismos ritos deban ser usados con un fin político, e insiste en la total desvinculación del poder político-religioso.

A partir de este vértice histórico, los ecos por una aspiración libertaria que permitiese un ordenamiento estatal, que cobijara la proliferación del poder económico a través de la desarticulación de los fines democráticos primigenios (orden y disciplina en aras del bien común), resuenan hondamente en el concepto *democracia*.

Los capitales protestantes y judíos que se amasaban en Amsterdam daban cuenta de una nueva forma de ejercer el poder a través del comercio y la especulación financiera, mediante la Bolsa de Valores de Amsterdam<sup>8</sup>. Salvaguardar una atmósfera política que permitiera semejante forma de control del poder financiero y a la postre político, se tornó prioritario para dichos capitales que, incesantemente, pugnaron para transformar el concepto de bien común, fin último del Estado en su gestación democrática, que sería cambiado por la idea de libertad abstracta del individuo pretendiendo equipararse al derecho natural. El "germen *extremis libertatem*" ya había sido sembrado en el concepto *democracia*, y terminaría floreciendo más adelante al abrigo de tres palabras: *Libertad, Igualdad, Fraternidad*.

Así las cosas, diferentes teorías sobre el contrato social que da nacimiento al Estado germinan al abrigo de la modernidad bajo un concepto ya equívoco de la democracia. Los elementos primordiales de ésta, identificados con el orden y la disciplina en aras de la utilidad común, quedan anulados bajo un concepto de libertad última del sujeto tutelada por el Estado<sup>9</sup>.

El cuerpo filosófico-político de la Revolución Francesa puede trazarse claramente con Jean Jacques Rousseau, quien propone un hombre bueno por naturaleza, cuya corrupción comienza al amparo de la sociedad misma, de tal suerte, Rousseau pretende asociar ley y libertad en su discurso y, de esta forma, librar el antagonismo intrínseco de ambos conceptos. Para Rousseau, el pacto social o el contrato social es la base de la sociedad civil, y solo surge cuando

<sup>8</sup> La Bolsa de valores de Ámsterdam es considerada como la más antigua del mundo. Fue fundada en 1602 por la Compañía Holandesa de las Indias Orientales (Verenigde Oostindische Compagnie, o "VOC") para hacer tratos con sus acciones y bonos. Posteriormente, fue renombrada como Ámsterdam Bourse y fue la primera en negociar formalmente con activos financieros. La Bolsa de Ámsterdam también funcionó como mercado de los productos coloniales. Publicaba semanalmente un boletín que servía de punto de referencia en las transacciones.

<sup>9</sup> Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, art. II.: La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Esos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

el estado de naturaleza no se puede sostener en la mera fuerza de los individuos, esto es en su “derecho natural”; sin embargo, a diferencia de Hobbes, Rosseau no lo considera un pacto de “sumisión” a la potestad del Estado, sino como una forma de pactar para preservar “la libertad”. Esta concepción constituye el pensamiento filosófico-político de la revolución francesa<sup>10</sup>.

Rousseau niega la validez práctica de las formas de representación del pueblo, y las supedita a la voluntad general, que es ésta, a final de cuentas, el verdadero sujeto de la política. En particular menciona:

En el mismo instante, en lugar de la persona particular de cada contratante, este acto de asociación produce un cuerpo moral y colectivo compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea, el cual recibe de este mismo acto su unidad, su yo común, su vida y su voluntad. (Rousseau, 2011: 812)

De esta forma es que Rousseau dibuja cómo se produce *la asamblea de todos los hombres*<sup>11</sup>. El autor es un aparente paladín de la libertad. Las aspiraciones libertarias se convierten en un claro fundamento de sus concepciones antropológicas y así, la libertad se convierte en un rasgo esencial de la concepción rousseauiana del hombre; aun, reitero, cuando haya un claro antagonismo entre esta libertad del individuo, la cual equipara con el derecho natural y el Estado.

De acuerdo con el pensador ginebrino, el sustento axiomático de la libertad estribaba en la razón, que supone un pragmatismo al juzgar que sólo la utilidad del acto para el beneficio del actor se podría considerar como un acto libre y, de tal suerte, no ser solo un siervo.

Rousseau considera que la libertad emana de la dimensión activa del hombre, esto es, en el acto electivo donde el hombre juzga como bien la finalidad de su acción, entonces la capacidad de juicio de la razón es la causa y guía de la libertad. La noción de libertad queda entonces vinculada a la autonomía racional del sujeto.

<sup>10</sup> Jean Paul Marat, Maximilien Robespierre, Louis de Saint Joust, eran explícitamente discípulos de Rousseau y constantemente lo citaban en sus discursos.

<sup>11</sup> Entiendo este término como una subjetividad social que, bajo ciertas condiciones, puede ser encausada por un liderazgo pero que, en su total libertad, tan sólo es una masa movida por sus apegos.

El autor lo dice así:

No cabe duda de que no soy libre para no querer mi propio bien, ni soy libre para querer mi mal, pero mi libertad consiste en eso mismo, en que solo puedo querer lo que me conviene, o lo que pienso que me conviene. (Rosseau, 2011: 558)

Es entonces en la Revolución Francesa donde las teorías político-democráticas, fraguadas en los siglos precedentes, hacen su debut histórico en un plano demagógico, sin embargo, ahora están ya cargadas con el afán de una libertad individual quizás desmesurada, a mi parecer, equívoca. Recordemos que durante ésta, el exceso mismo de la afirmación libertaria llevó al hombre al frenesí de su aclamación por la vía del terror, porque la libertad ontológica y primordial del ser humano es obrar sin coacción y esto solo es posible entendiendo el bien común, axiomáticamente dado solo en el ejercicio de la reflexión que es, a fin de cuentas, el fundamento de toda organización auténticamente libre y, a la postre, democrática.

En el nombre del pópulo y de la democracia, ahora se proyecta un gobierno de plena representación del pueblo (en realidad de las masas<sup>12</sup>, no hace falta ahondar más en el asunto. Sabemos que la Revolución Francesa mostró claramente las suposiciones hobbesianas respecto al hombre, *homo homini lupus*)<sup>13</sup>.

## V. Contemporaneidad

De aquí en adelante, el concepto democracia será dictado bajo estas fórmulas, no sin quedar sentado el hecho de que la idea de democracia se sostiene en la forma de representación electiva para los cargos de representación y, en mucho, queda asentada en el principio mayoritario, según el cual, la mayoría encarna la voluntad general, aunque como sabemos empíricamente, esto no sea cierto<sup>14</sup>. Por ejemplo, algunos autores contemporáneos como

12 Ortega y Gasset mencionaba en su "Rebelión de las masas": "...la masa es la que no actúa por sí misma. Tal es su misión. Ha venido al mundo para ser dirigida, influida, representada, organizada- hasta para dejar de ser masa o, por lo menos aspirar a ello- (Ortega y Gasset, 2010: 162). Así retomo el concepto masa.

13 Es imprescindible comprender que, al hacer referencia a esta locución de la *Asinaria* de Plauto en su Tratado sobre el ciudadano, Hobbes muestra que el estado de naturaleza es un claro reflejo de la naturaleza del hombre que, al contrario de Rousseau, cuyo modelo antropológico es el ideal del buen salvaje, en Hobbes se muestra un claro boceto de la violencia inherente al ser humano donde solo la razón puede elevar al hombre mediante el pacto fundamental del Estado.

14 Es pertinente señalar que la naturaleza del sufragio universal, el carácter del cuerpo electoral y el derecho de voto fueron objeto de profundos debates en la Asamblea Constituyente francesa y también fue motivo de controversia en Alemania y Francia durante el siglo XIX. Así, se concibió históricamente a la elección como un acto de nombramiento de los representantes, que separó rigurosamente el derecho de elegir del derecho de deliberar y decidir. De tal suerte el pueblo elige, pero no gobierna. No obstante, el veredicto de las urnas es un pronunciamiento que depende del pueblo.

Bobbio, circunscriben la democracia a un régimen donde todo ciudadano adulto tiene derechos políticos. Esto es sufragio universal, sin embargo, también precisa que no todo Estado representativo es parlamentario y no todo Estado parlamentario es democrático (Bobbio, 2001: 46-73).

Así, hemos visto cómo el concepto vigente de democracia, en Occidente, se fue transformando por medio de un largo proceso histórico, en una síntesis de las diversas organizaciones políticas clásicas tomando algo de sus principios para sí mismo.

Ahora podemos distinguir el principio unitario de la monarquía, el principio de competencia de la aristocracia, el principio de representación y participación del pueblo en la idea democrática, y aunque tal vez pudiera pensarse como la total síntesis superior de toda clase de organización política, forjada a través del curso histórico del concepto, lo cierto es que ha heredado todos los rasgos negativos de aquellos y, además, ha ponderado una fórmula que diluye sus fundamentos. Ya en este punto de su discurrir histórico, el concepto parece haber sido transformado en algo totalmente distinto a su concepción primigenia; ahora se pretende dejar relegados el ordenamiento, la disciplina y el bien común, para presentar a la quimera del concepto *libertad* como fin último del Estado.

En su largo trayecto hacia el presente, el concepto democracia mutó, y en su vaivén temporal integró distintas formas de gobierno que en muchos casos, a pesar de pulular al abrigo de la misma, la confunden y la refutan quedando el concepto diluido hasta solo ser utilizado, la mayor parte de las veces, solo para justificar la potestad de cualquier régimen sobre sus gobernados.

La partidocracia, por ejemplo, es reminiscencia de aquella aristocracia en cuyo vértice superior yace la monarquía, que ahora se traduce en la presidencia. Estos partidos políticos que forman la partidocracia, generalmente no son parte de los órganos estatales, no obstante, fungen como reguladores tanto de las políticas como de las estructuras administrativas del Estado, donde los núcleos neurálgicos del poder son repartidos a las corrientes partidistas, en aras de equilibrar las fuerzas que representan.

Está pues, en el dominio de los partidos políticos, la organización de campañas, selección de personas aptas para ejercer el poder del gobierno, y la dirección del Estado. En teoría, éstos se desempeñan como puente entre elegidos y electores, sin embargo, la subordinación del bien común a las exigencias partidistas conlleva, casi siempre, a la anteposición de intereses

particulares que culminan en la transformación de un partido político (en teoría ideado como instrumento de la democracia), en una forma cerrada de oligarquía o aristocracia en cualquier caso.

La tendencia partidista mina el ideal democrático (republicano) al crear clases políticas cerradas, ajenas al ciudadano común; se observa claramente en la partidocracia, una repetición de la degeneración oligárquica.

Los modelos democráticos occidentales vigentes han tomado dos vertientes, que claramente podemos ver materializadas en dos países que comparten una misma rama cultural, me refiero a Inglaterra y a Estados Unidos. Estas dos naciones, mayormente protestantes<sup>15</sup>, han sido tomadas como arquetipos de la democracia occidental en la actualidad.

En el caso de Estados Unidos, las presuntas cualidades de su democracia descansan en su representatividad, en cuyas bases se reconoce la libertad del ciudadano como individuo distinto de la totalidad, y se protege, en teoría, dicha libertad con límites específicos impuestos a los poderes del gobierno, al fraccionar el poder en una tríada.

Otro factor imperante en los actuales sistemas llamados democráticos, es el principio de mayoría, cuyo fin último debiera ser el bien común, pero termina siendo un factor limitativo en la aplicación pura del término democracia, al presentar la ilusión de una voluntad general expresada en la mayoría, ya que, generalmente, esta mayoría carece de los instrumentos morales, materiales, y a la postre reflexivos, necesarios para definir el bien común, y termina teniendo una voluntad coaccionada a través de las dádivas y la propaganda.

El poder legislativo, el judicial y el ejecutivo quedan sectorizados, limitando el poder de los funcionarios públicos, y respetando, supuestamente, los límites que validan las leyes. Pero al final, esta presunción queda acotada por la partidocracia, cuyo férreo control sobre sus partidarios termina decantándose en una oligarquía y finalmente en una plutocracia<sup>16</sup>. La pregunta que nos debe guiar en nuestra reflexión es: ¿Quién se beneficia en una plutocracia?

15 De acuerdo con la ASA (American Statistical Association), 70 % de los estadounidenses se dice cristiano de los cuales, 48 % es protestante y 22%, católico. En el caso de Inglaterra, estudios de St. Marys University London, arrojan que 43 % de la población se considera cristiana, de la cual, solo 8.3 % es católico.

16 De acuerdo con la RAE, la plutocracia es aquella situación donde los ricos ejercen su preponderancia en el gobierno del Estado.

En una noción universal, se quiere definir a la democracia como “el gobierno del pueblo”, sin embargo, históricamente el concepto *pueblo* o *demos* tampoco ha sido usado de manera unívoca, como mencionamos; los arquetipos modernos de democracia se sustentan en ejemplos como el de Estados Unidos de América, cuyo prócer, Abraham Lincoln, la definió en la frase célebre de su discurso en Gettysburg (19/11/1863): “...es un gobierno del pueblo, elegido por el pueblo, para el pueblo...”

En esta definición se hace énfasis en la palabra *pueblo*, el ya mencionado *demos*, que es la piedra angular del concepto democracia, por lo que, para intentar definir en última instancia y acertadamente a la *democracia*, tenemos obligadamente que definir: ¿Quién es el pueblo?

En las antiguas metrópolis griegas la distinción era evidente. Por ejemplo, los metecos en el Ática, o los ilotas en Esparta, o los periecos en Creta; éstos eran excluidos del *demos*, aunque en cierta forma eran considerados ciudadanos porque gozaban de libertad, carecían de derechos políticos (Beuchot, 2006: 26-33).

Para los pensadores griegos, padres de la democracia, el significado de pueblo o *demos*, hacía una completa referencia a una colectividad ligada por vínculos especiales, ordenada a un fin común y contra-puesta a reyes o jefes militares, es decir, tenían una categoría específica dentro de las polis: *ciudadano*.

La ciudadanía no solo les otorgaba libertad y derechos sino también obligaciones para participar en las prácticas políticas de la ciudad-Estado (*polis*).

Atenas, por ejemplo, era gobernada mediante una asamblea de ciudadanos (*ekklesia*) y un consejo (*boulé*) que constaba de 500 representantes de las 10 tribus de Atenas; y los tribunales que ejercían potestades legislativas, judiciales y ejecutivas.

Cicerón explicaba que el pueblo o *demos* no era sólo la multitud, sino un grupo de personas asociadas en el consentimiento del derecho y en comunión con la utilidad general, y que, asignando representantes suyos para gobernar en su nombre, y no por potestad particular o su propio arbitrio, son conscientes de la imposibilidad material de asumir, por sí y globalmente, el gobierno del Estado (Sabine, 2012: 142-152).

Vemos ya una clara distinción, que se repite en las reflexiones filosófico políticas hechas en torno al concepto de pueblo (*demos*), que es la raíz fundamental de la construcción ontológica

del término democracia, así podemos delinear de manera negativa el concepto, o viceversa, y se llegaría siempre a la exclusión de una gran parte de población que no puede entrar en ciertas categorías. De esto ya se han ocupado muchos, y se ha hecho históricamente una distinción muy clara entre pueblo y masa<sup>17</sup> y es en esta clara distinción donde estriba, de forma análoga, gran parte del fundamento de nuestro planteamiento en torno a los escollos de una democracia en función de su significado original. El pueblo no es la multitud de personas sino aquellos que pueden entrar en la categoría de ciudadanos.

La democracia, definida por la locución sustantiva: *el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo*, se nos muestra a través del continuo histórico de manera siempre esquiva, quienes detentan el poder utilizan el término para legitimarse o apuntalar el *status quo*; quienes aspiran a ésto, invocan, en el discurso, a la democracia como resguardo último de la *libertad*; y a final de cuentas, extraviada en la prédica, se torna en un concepto fantasma del que todos hablan pero nadie puede precisar de forma concisa qué es, pero, ¿Acaso no es un tanto curioso que un régimen democrático termine casi siempre favoreciendo a grupos que detentan el poder económico?

Mosca (2002) nos explica al respecto que, a medida que va progresando una civilización, sucede una dialéctica social peculiar, aquella clase militar que se hizo del poder y de la exclusividad de la propiedad de la tierra al tener el control político, se enriquece al crecer la población y expandirse el consumo, y por lo tanto hay una transformación de poder político en poder económico, y así, a medida que la civilización produce ciertos hábitos morales y la guerra se va volviendo una excepción, el poder político queda en manos de los ricos, cerrando el círculo.

Si el poder político ha producido riqueza, entonces la riqueza produce el poder. Es claro que para Mosca, todos los regímenes son aristocráticos. En su análisis filosófico-político no hay ninguna cabida para el término democracia, entendido bajo la lógica de un gobierno del pueblo donde no hay una definición categórica de éste, puesto que no hay orden sin jerarquías o categorías. Es pertinente recordar, además, que esto es implícito en la gestación del término democracia en su sentido más unívoco.

17 Pío XII, en su radiomensaje de la Navidad de 1944, expresaba: "El pueblo vive de la plenitud de vida de los hombres que lo componen, cada uno de los cuales –en su propio puesto y a su manera– es una persona consciente de sus propias responsabilidades y convicciones. La masa, por el contrario, espera el impulso del exterior, fácil juguete en las manos de cualquiera que sepa manejar sus instintos o sus impresiones, pronta para seguir alternadamente hoy esta bandera, mañana aquella otra".

Quizás, me atrevo a especular, es por todo lo anterior que autores como Dahl cuestionan si la democracia existe, ha existido o alguna vez existirá (Dahl, 1989: 13) y prefiere explorar otro término, *poliarquía*, cuya semántica refleja de forma más cercana lo que acaece en nuestra realidad. Así nos refiere al análisis de este término con base en dos ejes fundamentales: la participación (representación) y la libertad (debate público).

Otros contemporáneos como Guillermo O'Donnell (s.f.), han preferido teorizar con definiciones que implican categorizaciones en torno al fundamento de que la democracia descansa en la libertad electiva del pueblo<sup>18</sup>, que ejerce su soberanía a través de los órganos representativos que se eligen mediante el sufragio, y que además, hay una serie de instituciones garantes de ella (O'Donnell, s.f: 8-12).

Otros han señalado criterios prescriptivos y normativos que son, bajo su óptica, un *sine qua non* de un régimen democrático. Levitsky y Lucan (s.f: 7) mencionan ciertas condiciones elementales para juzgar si un régimen es o no democrático. Sin embargo, estos y otros autores se olvidan de la raíz fundamental del término democracia: el *demos*.

Debemos considerar que un error primordial, en el que muchos teóricos políticos tropiezan, consiste en rebasar límites de la analogía con respecto al término democracia y, además, dar por hecho que hay un *demos* y no una masa que soslaya el funcionamiento de una plutocracia a través de comicios, como se advierte en los registros históricos en Occidente.

## **VI. Conclusión**

Si se habla de *democracia* implícitamente se tiene que hablar de ciudadanía, ya que son conceptos recíprocos, más aún, el concepto de ciudadano (*demos*) es fundamento primigenio de la noción de democracia, por lo que de su declaración dependerá la extensión del campo semántico del término.

La ciudadanía es un concepto que implica una problemática social constante y dinámica, actualmente hay varias aproximaciones al concepto de ciudadanía que permiten tener los suficientes referentes críticos para abordar la estructura de un modelo cívico que funja de catalizador para alcanzar un régimen lo más cercano a un referente democrático.

<sup>18</sup> De esta forma podemos corroborar que el concepto de "pueblo" es un rasgo fundamental de la noción de democracia.

Hay siempre una estrecha relación entre la formación cívica y el comportamiento de las entidades políticas y sociales dentro de un Estado. En esta relación intervienen la comprensión de diversas definiciones conceptuales y estructuras simbólicas que moldean las realidades sociales que forman las fuerzas vivas del país, y las instituciones son reflejo nítido de esto.

Hablar entonces de ciudadanía es hacer siempre referencia a la construcción ética<sup>19</sup> de un arquetipo, ya que el ciudadano no “nace” sino “se hace”.

Hegel (2010) ya nos comentaba que la eticidad es la idea de libertad, la cual se hace autoconsciente en el espíritu del hombre y se manifiesta objetivamente en la historia mediante la acción dialéctica que, a la postre, se objetiva en el Estado y sus instituciones. Así, al construir un modelo de ciudadanía, no solo se construye una figura referencial arquetípica sino se le da un valor análogo al término *democracia*.

Bobbio (2001) menciona también que si se quiere tomar un indicador del nivel de desarrollo de democracia hoy en día, ya no puede tomarse como referente el número de votantes sino el número de sedes diferentes de la esfera política donde se ejerce el derecho al voto, es decir, la socialización de la democracia, o mejor dicho, la construcción de una figura cívica activa, el ciudadano debe ser un ente activo.

Hemos corroborado nuestro supuesto sobre uso indiscriminado del término *democracia*, que ha sido factor indiscutible de confusión cuando se vierten opiniones políticas referentes a los regímenes de gobierno en Occidente. Revisamos que esto, sin duda, obedece a un largo proceso histórico mediante el cual el concepto ha ido acumulando contenidos empíricos, analíticos, normativos, e inclusive prescriptivos, que dificultan una comprensión adecuada de él y van en detrimento de su propio fin, llevándolo al campo del exceso semántico y diluyendo su sustancia.

Consideramos que por todo lo señalado en el presente escrito, se puede y se debe afirmar que el término *democracia* hoy en día es solo un referente polisémico y el abuso semántico que se ha hecho de él ha desembocado en la equivocidad del vocablo. Retomar el justo valor del término implicará la resignificación de su etimología en pos de un adecuado uso del mismo.

<sup>19</sup> Es necesario puntualizar el carácter universal de la ética, en tanto que ésta es una reflexión permanente sobre el hecho moral (que es su objeto) y como bien cabe apuntar, el hecho moral lo constituye la praxis humana que es inmediata y se da en determinado tiempo y lugar, por lo tanto, el arquetipo ético de ciudadano supone un ser que actúa consciente y libre, ni pasivo ni reactivo.

## Referencias

- Aristóteles. (1932). *La Política*. (N. Estévez, Trad.) París, Francia: Garnier Hermanos. Recuperado el 16 de Agosto de 2014, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=766>
- Beuchot, M. (2006). *Filosofía política*. México, D.F.: Torres Asociados.
- Bobbio, N. (2001). *El futuro de la democracia*. (3A ed.). (J. F. Santillán, Trad.) México: Fondo de Cultura Económica.
- Dahl, R. (1989). *La poliarquía*. Madrid: TECNOS.
- Hegel, G. W. (2010). *La fenomenología del espíritu*. (J. C. Mielke, Trad.) Madrid: Gredos.
- Hobbes, T. (2012). *Tratado sobre el ciudadano y El Leviatán*. Madrid: EDITORIAL GREDOS, S.A.
- Levitsky, S. (s. f.). EL AUMENTO DEL AUTORITARISMO COMPETITIVO. *Journal of Democracy* en Español, 5-21.
- Lincoln, A. (s.f.). El discurso de Gettysburg. Recuperado el 23 de marzo de 2015, de <http://www.libertad.org/el-discurso-de-gettysburg>
- Maquiavelo, N. (s.f.). *El Príncipe*. Recuperado el 16 de Mayo de 2014, de xavier.balearweb: <http://xavier.balearweb.net/get/El%20principe%20MAQUIAVELO.pdf>
- Mosca, G. (2002). *La clase política*. México: FCE.
- O'Donnell, G. (s.f.). Democracia Delegativa. *Journal of Democracy* en Español, 8-22.
- Ortega y Gasset, J. (2010). *La rebelión de las masas*. (R. B. Nuñez, Ed.). México: La Guillotina.

Ortega y Gasset, J. (s.f.). *La historia como sistema*. Recuperado el 30 de Marzo de 2014, de librodot.com: [http://biblio3.url.edu.gt/Libros/his\\_com.pdf](http://biblio3.url.edu.gt/Libros/his_com.pdf)

Platón. (2015). *Platón Obras maestras*. México D.F.: Editores Unidos Mexicanos S.A.

Rousseau, J.-J. (2011). *Obras selectas*. Madrid: Gredos.

Sabine, G. H. (2012). *Historia de la teoría política*. México: FCE

Spinoza, B. (1976). *Tratado teológico-político*. (E. Reus y Bahamonde, Trad.) Salamanca, España: Ediciones Sígueme.